

**CAUSA No. 1297-2021-TCE****CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL:** www.tce.gob.ec

Dentro de la causa signada con el Nro.1297-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de septiembre de 2022.- Las 13h06.- **VISTOS:**

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Con auto de 30 de agosto de 2022, a las 15h26, en lo pertinente dispuse: (f. 1005-1007 vta)

“PRIMERO: (Sustanciación).- Avoco Conocimiento del Recurso de Apelación, interpuesto por la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, en contra de la sentencia de primera instancia, dictada por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por tanto hago saber a las partes que, la sustanciación del mismo se encuentra a mi cargo.

SEGUNDO: (Reanudación de plazo).- Reanúdese los plazos que fueron suspendidos mediante auto 08 de agosto de 2022, a las 16h56, para continuar con la tramitación y resolución de la causa principal.

TERCERO: (Negativa de Audiencia).- Este juzgador niega la petición de audiencia hecha por la denunciante, pues en atención a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, no se la considera pertinente; además las acciones correspondientes a denuncias por infracción electoral prevén la realización de una **audiencia oral única de prueba y alegatos**, diligencia ya realizada en la presente causa, en la cual las partes han podido ejercer el derecho a la defensa y se ha respetado las garantías del debido proceso (...)

A fin de continuar con el trámite de ley, **dispongo:**

PRIMERO: (Convocatoria).- Por cuanto la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa; y, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral se le ha aceptado la excusa presentada, Secretaría General, previo al trámite correspondiente, convoque al juez o jueces suplentes en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de Secretaría General, remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 1297-2021-TCE

- A la asambleísta Mónica Estefanía Palacios y abogado patrocinador, en:

Los correos electrónicos: kfabiana1988@gmail.com
monica.palacios@asambleanacional.gob.ec
fjcb1945@gmail.com
abg.luisfernando.molina@gmail.com

La casilla contencioso electoral 037.

- Al señor Diego Ordoñez Guerrero y a sus abogados patrocinadores, en:

Los correos electrónicos: aguinaga.carlos@gmail.com
sofiapazmino@hotmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 165.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
jmcb

